



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía y Hacienda

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,
HACE SABER:

Que se encuentra en información pública y audiencia de los interesados el Exp. de Intervención nº 134/2026, Ref Ágora 2026/22868K, relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Granada para 2027, avocada la competencia y aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2026, según acuerdo número 2026000267, que se encuentra expuesto junto con su expediente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

De igual modo este expediente podrá consultarse durante el periodo de reclamaciones y sugerencias en la Intervención Municipal sita en la Plaza del Carmen, de Lunes a Viernes en horario de atención al público, habiéndose procedido igualmente a la publicación de la documentación que lo conforma en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1. c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y art. 12. q) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias frente a la citada modificación de la Ordenanza ateniéndose a lo siguiente:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo de Interposición: Durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

En el caso de que no presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo indicado se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Granada a 31 de Julio de 2026

Firmado por: La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayto. de Granada

Mª Rosario Pallarés Rodríguez